

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha quince de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 721-2011-R.- CALLAO, 15 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 257-2011-D-FIME (Expediente Nº 03822) recibido el 11 de mayo del 2011, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución Nº 033-2011-CF-FIME, encargando como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de dicha unidad académica al profesor Ing. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado mediante Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto, es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 242-2010-R del 12 de marzo del 2010 se encargó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía al profesor Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ, a partir del 11 de febrero del 2010, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2010;

Que; mediante Resolución Nº 033-2011-CF-FIME de fecha 22 de marzo del 2011, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, propone encargar como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía al profesor asociado a tiempo completo Ing. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ, a partir del 22 de marzo del 2011, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, con Oficio Nº 395-2011-D-FIME recibido el 06 de julio del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, remite la Resolución Nº 023-2011-D-FIME de fecha 23 de junio del 2011; mediante la cual se encarga, en vía de regularización, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía al profesor asociado a tiempo completo Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ, a partir del 01 de enero al 21 de marzo del 2011;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 387-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 25 de mayo del 2011; a los Informes Nºs 045-2011-UR-OPLA, 1042-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 594-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de junio del 2011; al Informe Nº 658-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de junio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía al profesor Ing. **HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ**, a partir del 01 de enero al 21 de marzo del 2011.
- 2º **AGRADECER** al profesor Ing. **HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la citada unidad académica, cargo ejercido por el período total del 11 de febrero del 2010 hasta el 21 de marzo del 2011.
- 3º **ENCARGAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía** de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, al profesor Ing. **JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ**, a partir del 22 de marzo del 2011, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2011.
- 4º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHSR/Teresa/Vicky

cc. RECTOR; VICERRECTORES; FIME,EPIE, DPTO. ACM,
OPLA, OCI, CIC,OGA,OAGRA, OPER, UR,UE, ADUNAC,
e interesados.